

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 170

31 de octubre de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Municipales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales otorgar una moratoria hasta el 30 de junio de 2018 en el pago de los impuestos sobre la propiedad inmueble de uso residencial, severamente afectados por el paso del huracán María; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán María ocasionó una destrucción masiva a la infraestructura y a la economía en general. Edificaciones, carreteras, puentes y residencias han sido destruidos o severamente afectados y aunque aún se desconoce cuántos recursos económicos necesitaremos para la reconstrucción total de Puerto Rico, expertos estiman que los daños rondan los 95 mil dólares.

La situación se agrava con la realidad de que miles de personas han perdido sus hogares, y muchos no han podido regresar a sus trabajos. Muchas familias carecen de techo seguro para sus hijos, de mobiliario, ropa y alimentos. Según estimados conservadores publicados recientemente en la prensa de Puerto Rico, la cantidad de viviendas con daños supera las 250,000. Los limitados recursos económicos de las familias que perdieron sus hogares o que recibieron daño severo en los mismos no pueden dirigirse por el momento, a obligaciones como el pago de impuestos sobre la propiedad pues la prioridad es la reconstrucción y reparación de los inmuebles.

La banca privada ha otorgado moratorias en el pago de préstamos hipotecarios de hasta tres meses, igual trato han recibido los deudores de préstamos personales y tarjetas de crédito. Entendemos que el Estado debe ofrecer un alivio adicional en el pago de los impuestos sobre la propiedad a familias cuyos hogares han sido severamente dañados, cuando ello sea aplicable. De esa manera, podrían dirigir sus recursos económicos para la reparación de las residencias y afrontar la situación de emergencia que vivan sus familias.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales otorgar una
2 moratoria hasta el 30 de junio de 2018 en el pago de los impuestos sobre la propiedad inmueble de
3 uso residencial, severamente afectados por el paso del huracán María.

4 Sección 2.- Se ordena al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a aprobar en un
5 término no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de esta resolución, un
6 reglamento para la ejecución de lo anteriormente establecido.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.